N° 1678/AME 190

4|7|1864, p. 2



Los vapores serán construidos para navegar 10 millas i provistos de un volumen completo como los clippers, pueden ejecutar el viaje con regularidad.

De Falmouth á Rio Janeiro tocando en Bahia, en 25 dias.

Id. a Montevideo en 34.

Id. a Valparaiso en 50.

Id. al Callao en 60.

El término medio de los viajes de buques de vela a la costa occidental pasa de 90 dias.

El gobierno chileno ha [illegible] hace mucho tiempo que se estableciera una linea semejante, [illegible] ofreció una subvencion para ese objeto, i se espera por [illegible] la compañía obtendrá [illegible] del gobierno de Chile [illegible] del Perú, República Arjentina i Brasil, que tiendan a facilitar las operaciones de la compañía.

Se ha estudiado cuidadosamente el costo de una línea semejante i hai plena confianza para [illegible] este proyecto que ofrece ganancias iguales, sino superiores, a [illegible] de vapores mercantes de Inglaterra.

La compañía del Pacífico, aunque solo indirectamente ligada (por la via de Panamá) con Inglaterra, comenzó en 1840 con cuatro pequeños vapores, tiene ahora 17 buques de gran porte, paga buenos dividendos i sus acciones, que fueron al principio de 50 libras esterlinas cada una, se cotizan ahora á 84 libras. Es de advertir que en ningun tráfico han dejado los buques de vela mejores utilidades que en el de las costas occidentales.

Se [illegible] sobre bases satisfactorias los servicios de [illegible] familiarizado con el tráfico de vapores de tornillo, i los negocios de la Compañía marcharán [illegible] el pié mas económico, sin desatender el buen servicio.

No se exijirá desembolso alguno en dinero para la formacion de esta compañía i los gastos preliminares se limitarán únicamente a lo necesario.

Las bases de la asociacion pueden verse en las oficinas de los corredores de la compañía. Las pérdidas de acciones deben acompañarse con el pago del depósito de una libra esterlina por accion. Si la suma pagada así excediese de dos libras por accion sobre el número asignado, se devolverá el sobrante; pero si no alcanzase, se pagará el saldo dentro del término que se señalará en las pólizas: de otro modo, se cancelará la póliza, perdiéndose el depósito.

COMPAÑÍA BRITÁNICA DE NAVEGACION EN SUD AMÉRICA.

(Limitada.)

Incorporada con responsabilidad limitada en el rejistro de compañías, 1862.

Capital 1,000,000 de libras esterlinas, en acciones de 20 lib. cada una. Primera emision 25,000 acciones.

*Directores.*

Charles B. Colchester, Esq. (Mrs. Colchester & Woolcer), London.

Richard Hensley, Esq. (Mrs. Hensley, Cowan & Co.), London and Valparaiso, director of the Financial Corporation, Limited.

G. A. H. Holt, Esq. (Director of the London, Buenos Ayres, and River Plate Bank), London.

C. C. Johnston, Esq. (Mrs. Samuel Johnston and Co.) Liverpool and Brasil.

A. De Lacha, Esq. (Mrs. Homberg & Co.), Paris.

Thomas Ridley, Esq. (Mrs. Ridley, Son & Co.), Liverpool.

Wm. Digby Smith, Esq. (Director of the North British and Mercantile Insurance Company), Liverpool.

George Henry Wakefield, Esq. (Mrs. Wakefield, Nash and Co.), Liverpool.

John Watson, Esq. (Mrs. John Watson & Co.), London Company.

Christopher Waguske, Esq. (Messrs. J. Thomson, T. Boner & Co.), London.

Richard Zahn, Esq., Manchester (Mrs. J. Pini, Zahn & Co.), Valparaiso.

*Banqueros.*

Liverpool.—The North and South Wales Bank.

London.—The European Bank.

Manchester.—The Union Bank of Manchester.

*Corredores.*

Liverpool.—Mrs. S. E. & R. Hensley, 7, Dale street.

London.—Mrs. Walker & Lucindo, 25, Austin Friars.

Manchester.—Frederic Fielder, Esq. Cross street.

Glasgow.—Mrs. Guild & Touch, 65, St. Vincent street.

*Contadores.*

Mrs. Harmood, Banner & Son, Liverpool.

*Procuradores.*

Liverpool.—Mrs. Littledale, Ridley & Bardswell, Brown's Buildings.

London.—Mrs. Master & Mercer, Mincing Lane.

*Secretario.*

J. S. Craig, Esq.

*Oficinas accidentales.*

Liverpool.—4 and 5, Brown's Buildings.

London.—3, East India Avenue, Leadenhall street.

# El Ferrocarril.

SANTIAGO, JULIO 4 DE 1864.

El *Ferrocarril*, al serle conocido el atentado de Chincha, no vaciló en decir: ¡Guerra!

Hoi que el atentado se retracta i pide gracia no vacila, tampoco, en ser de los primeros en decir: ¡Paz!

¡Sí, paz!

Si las proposiciones de arreglo hechas por el almirante español son sinceras, como parece indudable, el Perú i la América no deben vacilar en aceptarlas. Sería difícil obtener despues de la guerra mas de lo que hoi se ofrece.

No vemos así qué podría oponerse el Perú para desechar la paz. ¿Cree que el atentado exija que corra sangre? Pero, ¿para qué se derrama siempre sangre? Nunca para otra cosa que a fin de llegar, despues de haber amontonado algunos centenares de cadáveres, a acuerdos que se pudieron concluir sin necesidad de tales hecatombes.

¿Quería el Perú recobrar a Chincha a viva fuerza? Quería echar a pique las naves españolas? Con todo esto, cuando mas habria avanzado la prueba de que sabia vencer. La América no necesita dar esta prueba. Ademas, la escuadra española al presentar a la nacion peruana sus excusas, ¿no está declarando que reconoce en ella un pueblo digno i enérjico? No se hacen proposiciones honrosas a una nacion que tiembla.

Los hombres de guerra se quejarán, tal vez, de este desenlace; pero las madres se regocijarán i se regocijará, tambien, la civilizacion. El Perú, aceptando las proposiciones españolas, dará a la Europa un ejemplo de cordura, evitando evitar una guerra hoi inútil i firmar sin sangre una paz gloriosa.

I en verdad que ya sería una guerra inútil la guerra entre el Perú i la España.

¿Qué dirá la España al desaprobar [illegible] de su almirante, i de su diplomático [illegible] sus dos que [illegible] a Chincha volverán a hacer flamear las españolas [illegible] la bandera del Perú. Es este mismo lo que hai último se [illegible].

¿Qué dice, ademas, [illegible]? ¿Convienen [illegible] nuestra [illegible]. ¿No se dice, [illegible] que el Perú [illegible]? Aun despues de la guerra no [illegible] el Perú [illegible]. El Perú jamas ha pretendido negar créditos legales i reparaciones justas, ni lo pretenderia, tampoco, mas tarde en nombre del derecho de la victoria [illegible] moral de la fuerza que no se [illegible] en cuestiones. Ni aun [illegible] el aquel derecho con la moral el el derecho de la América. Nuestro derecho está en el respeto a los principios.

Así, la paz firmada hoi será [illegible]. Ni [illegible], que el Perú está en [illegible]. A cada cosa se hará i su lugar. La hora del [illegible] i el precio entre en [illegible] si no se quiere [illegible].

Se ha dicho que el gobierno del Perú [illegible] en la paz. ¿Por qué? ¿Quién sigue [illegible]? ¿Tema que las proposiciones españolas [illegible]? ¿Lo dice, para qué? Pero [illegible] el medio de romper tal lazo es exijir [illegible] en cumplimiento.

La primera [illegible] de los Neriza, no es el heroismo, es la cordura.

Si es a la opinion de su pueblo i al [illegible] la América a lo que el gobierno peruano teme, se teme sin razon infundado. No es posible que los pueblos de América miren con gusto una guerra innecesaria para su honra i para su prestijio. La guerra es una triste necesidad, i nada mas que una triste necesidad que se forma saber aceptar en todas sus consecuencias cuando lo ordena el deber; pero que, tambien, se forma saber desechar cuando no la exije el deber, el honor, el independencia.

Enemigos declarados de toda violencia, de toda gloria que destruye, gloria sangrienta que ahoga, al fin, a los que acaricia, repugnamos en el fondo, nuestra repugnancia i decir: guerra! guerra inmediata! cuando vimos amenazada la integridad del Perú i comprometida la independencia del continente. Hoi nos creemos con derecho para ser escuchados cuando decimos: ¡paz! ¡paz inmediatamente!

I la paz de hoi será una paz fecunda porque no la habrá traido la [illegible] de los pueblos en entredicho, sino el buen sentido que se encargó ahora, como siempre, de probar que la razon, al fin, tiene siempre razon.

El derecho de la fuerza se va! Hé aquí lo que ya proclama el próximo desenlace de la contienda peruano-española. El derecho de la fuerza se aleja, porque por vivir para el tiempo. El siglo diez i nueve, el pueblo i gobierno tienen un poco de buen sentido, proveedad sus funerales.

Sepa la Europa respetar a la América i no ensalzará aquí, sino monarquías para sus reales haraganes, lo que solo [illegible] mercados para sus productos, lugares para sus ciudadanos, prosperidad para su comercio.

Reconozcamos una vez, el gran principio de vida, de crecimiento, de progreso, la prosperidad. Cambiemos mercaderías, hombres, libros, ideas, [illegible], ayudémonos a marchar, i la juventud durará i la vejez se rejuvenecerá.

La América para los americanos.

La Europa para los europeos.

El derecho i la justicia para todos, hombres, naciones, continentes.

HECHOS DIVERSOS.

**Consejo Universitario.**—Sesion del 2 de julio de 1864.—Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores *Lastarria*, Padin, Orrego, Solar, Domeyko i el secretario.

Aprobada el acta se confirió el grado de bachiller en humanidades a don Luis Alvarez.

Se dió cuenta en seguida de una nota del señor Ministro de Justicia trasmitiendo el nombramiento de don Ramon Briseño para bibliotecario de la biblioteca nacional.

De otra nota del mismo señor Ministro pidiendo informes sobre varios espedientes de otros tantos aspirantes al título de injeniero de minas i de agrimensor. Se mandó pasar a la facultad respectiva.

Se leyó el informe del señor decano de matemáticas de la solicitud de don Ricardo Fernandez Frias, para que el Consejo admitiese un medio de adquirir los conocimientos prácticos exijidos por la lei, a fin de obtener el título de injeniero civil. El señor decano, considerando muy justa la peticion del solicitante, se escribe especialmente a hacer notar el vacío que en esta parte se nota en el plan de estudios a que se refiere, i propone que se oficie al Gobierno para que establezca la clase de práctica en que los alumnos [illegible] adquirir los conocimientos necesarios [illegible] de la profesion.

Se siguió sobre [illegible] discusion en la que tomaron parte los señores Lastarria, Solar i Domeyko, [illegible] de la clase en cuestion. El señor Domeyko dijo que el establecimiento de una clase de práctica es imposible, pues solo se emplean en la ejecucion de las trabajos, i no en los colejios; lo que se podia pedir únicamente sería una clase de aplicacion, la cual ya existe, pues no se de otra cosa lo que hace el señor Bolina. El señor decano rebatió estas observaciones, dividiendo las matemáticas naturales en especulativas i aplicadas, que la clase que desempeña M. Bolina pertenece a las primeras, lo mismo que la clase de mecánica, i que por consiguiente, queda subsistente la necesidad de establecer una clase de aplicacion, en la que se administre los conocimientos que ahora pide con tanta justicia el señor Fernandez.

Se acordó oficiar al Gobierno para que procede cuanto antes al establecimiento de dichas clases; i de cuenta a lo solicitado por el señor Fernandez no se tomó ninguna resolucion. Se encargó tambien al señor decano de matemáticas que presentase un proyecto relativo a los alumnos que concluyen sus estudios de injeniero, para que se les incorpore al cuerpo de de la calidad de aspirantes, con cierta subvencion.

Se dió cuenta de una nota del señor Ministro de Instruccion pública pidiendo informe sobre si puede permitir ejercer su profesion de agrimensor a don Victor Desmais, recien llegado de la Confederacion Arjentina. Pasó a la facultad respectiva.

Se leyó una nota de don Joaquin Villarino, rector del Liceo de Valparaiso, en la que manifiesta su extrañeza por las notas que le encomendó el Consejo en el asunto del señor Newman. El señor Villarino solicita permiso para presentarse ante el Consejo a vindicarse verbalmente de los cargos que le fueron hechos i a probar la justicia que lo asiste. Se acordó contestarle que, estando ya fallecido la cuestion, el Consejo no pensaba en volver a ocuparse de ello.

Se dió cuenta de una nota de don Felipe Pardo Aliaga, nombrado por la Universidad, miembro correspondiente de la facultad de humanidades, en la que da las gracias por este honor.

De otra nota del [illegible] J. F. Lobeck pidiendo su opinion para la [illegible] á discusion sobre la gramática latina, para cuyo objeto [illegible] presentar al Consejo un informe i nota se [illegible] se le encargó de [illegible].

[illegible] del Señor Intendente Jeneral de Ministerio [illegible] Santiago [illegible] del [illegible] que se [illegible] en esta [illegible] que la [illegible] se [illegible].

[illegible] la hermandad de [illegible] que el establecimiento de [illegible] para los establecimientos de [illegible] el pueblo se [illegible] a los [illegible] en el [illegible], ni [illegible] dichos [illegible] que [illegible] la mayor [illegible] en la necesidad.

Que [illegible] la union.

Alarma de incendio.—En la noche del sábado, a las ocho i media, se dió la alarma de incendio, i inmediatamente se puso en movimiento una gran parte de nuestra poblacion. Todas las compañías de bomberos i las demas acudieron con la prontitud [illegible], para [illegible] por largo tiempo de un extremo a otro de la ciudad, sin que nadie pudiera darles noticia del punto amagado por el fuego. Lo que [illegible] la alarma sin que nadie [illegible] llegado a saber.

El 4 de julio.—Sabemos que el Gobierno ha dispuesto que el aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte-América sea celebrado en nuestros puertos, plazas i buques de guerra, de un modo correspondiente a las buenas relaciones de amistad i union que reina entre los dos países, i en obsequio también a que en aquel país, i de órden oficial, fué celebrado el aniversario de nuestra independencia en Washington.

Los norte-americanos residentes en Santiago se preparan por su parte, a hacer una manifestacion digna de la gran República, i de los nobles sentimientos a que [illegible] en América. Don Enrique Meiggs ha solicitado de la Intendencia el permiso necesario para hacer una manifestacion de este jénero, i se le ha concedido, como era natural, con el siguiente decreto de aprobacion:

Santiago, julio 2 de 1864.—Concédese a don Enrique Meiggs el permiso necesario para que [illegible] el [illegible] en las calles el aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte-América, en el local de su quinta situada en la alameda de las Delicias abajo.—Anótese, póngase en conocimiento de la policía i comuníquese.—Echáurren.—*Luis Aldunate*, secretario.

Nuevo i [illegible].—La imprenta Nacional se ocupa actualmente en la publicacion de los programas de historia que han de servir en el presente año a los estudiantes de [illegible]. [illegible] que la facultad de filosofía i humanidades i el Consejo [illegible] aprobado los que ha [illegible] el Rector del Instituto Nacional, [illegible] a los nuevos textos por los que se hace el estudio de la historia. Ademas de ser esta un beneficio para el estudiante por la claridad que contienen [illegible] a los maestros, los límites de lo que han de enseñar a sus estudiantes. [illegible] se han impreso en cuadernos [illegible] de librería [illegible] i se venden en la librería del Instituto i en la librería del señor Yuste, al precio de 20 centavos cada uno.

La compañía Belga.—Se nos asegura que la actual compañía Belga dará en poco tiempo una [illegible] a favor de la Sociedad [illegible] a su circo [illegible] que [illegible] de reconocimiento esta muestra de jenerosidad i de entusiasmo de la actual compañía Belga. La Sociedad de instruccion primaria [illegible] desempeñar un rol tan importante en la educacion del pueblo, merece bien la cooperacion de la Junta [illegible] a su [illegible] i poder cumplir con el interesante objeto.

**Comisaria del 7.° cuartel.**—Se ha decretado lo que sigue:

Santiago, julio 2 de 1864.—Sepárase de su destino el comisario de policía del sétimo cuartel, don [illegible] Santiago Lobos, i nómbrase en su reemplazo a don José Bolina. Prado a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Anótese, comuníquese i dése cuenta a la Ilustre Municipalidad para su aprobacion.—Echáurren.—*Luis Aldunate*, secretario.

**Uniforme de la guardia municipal.**—Se ha expedido tambien el siguiente decreto:

Santiago, julio 2 de 1864.—Con lo expuesto en la nota que precede he acordado i decreto:

Art. 1.° El uniforme de parada de la seccion de infantería de la guardia municipal para las clases de jefes i oficiales, será el siguiente: levita de paño verde de una sola botonadura amarilla, con el collarin, la bocamanga i los vivos encarnados.

Art. 2.° El uniforme de cuartel, de diario de los expresados jefes i oficiales consistirá en un levita de paño azul con doble botonadura i solapa entera, con cuello, bocamanga i vivos encarnados. El quepis deberá ser con casco encarnado i banda negra.

Art. 3.° Los distintivos para conocimiento de los grados que se confieren en la guardia municipal serán los mismos de que usa el ejército nacional.

Art. 4.° El presente decreto, comenzará a rejir desde el 1.° de setiembre próximo.

Art. 5.° Quedan derogados los decretos de 16 de febrero i 9 de marzo de 1859 en la parte en que hayan sido modificados por el presente.—Anótese i comuníquese.—Echáurren.—*Luis Aldunate*, secretario.

**Compra ventas.**—Don Ramon Arrasate compró a don Gregorio Silva Castañeda la parte que le corresponde a doña Ricarda Marchant en un sitio situado en Cerecerí por 600 pesos.

Don Juan Silva ha subastado una casa perteneciente a doña Cruz Guerra, situada en la calle de Santa-Ana, por 6070 pesos.

Don Vicente Vidaurre un sitio situado en la calle del Dieziocho, perteneciente a don José Agustin Ovalle por la cantidad de 14,230 pesos 27 centavos, amortizándose en el Banco hipotecario la cantidad de 8743 pesos 78 cts.

**Remate de animales.**—Se ha decretado lo siguiente:

Santiago, julio 2 de 1864.—Fíjase el dia 6 del corriente, a la una del dia, para la venta en subasta pública de los animales que se detallan en la nómina adjunta, la que tendrá lugar en el cuartel de la guardia municipal, i presidida por el señor rejidor don Javier L. de Zañartu. Se fija como mínimum el valor de la tasacion.

Anótese i publíquese juntamente con la expresada nómina.—Echáurren.—*Luis Aldunate*, secretario.

**Orden jeneral.**—Julio 2.—Jefe de servicio para hoi el sarjento mayor graduado don José Cortes i para mañana el de igual clase don José Carvallo Navarrete.

# EL 4 DE JULIO.

El 4 de julio es un gran dia para el [illegible] del natalicio de [illegible] de las monarquías i [illegible] i [illegible] de la [illegible] en todos los pueblos de la tierra.

El 4 de julio no es el aniversario del nacimiento de un niño a quien aguarda una corona, ni de la restauracion de una familia real que pretende tener un derecho divino para sobreponerse a las naciones, es la fecha gloriosa del triunfo de la libertad i de la soberanía del pueblo en la tierra descubierta por Colon. El 4 de julio es el dia festivo en que el pueblo, hecho soberano aplaude sus triunfos i desafía a los tiranos de la civilizacion caduca. Celebrémoslo, pues, invitando en ello a los liberales de todos los tiempos i lugares, que los vasallos de los reyes, que osan insultar a estos paises libres i viriles, sepan tambien delante de la idea que celebramos en este memorable dia i en presencia de la union i fraternidad de todos los pueblos del continente republicano, que sepan los esbirros de Isabel II que la república i la democracia son la relijion de todos los Estados del nuevo mundo i que en defensa de tan santos principios no hai sino una alma, una vida, un solo interes desde Santiago hasta Nueva-York.

Ahora que los enemigos encubiertos de la causa americana atizan el fuego de la discordia, sembrando la desintelijencia entre repúblicas hermanas, ahora que los solapados admiradores de los oropeles monárquicos, abusando de su propia debilidad, explotan a mansalva el menor incidente para debilitar la estrecha fraternidad que nos liga con el Perú i apagar el fuego del mas santo patriotismo, ahora es cuando debemos agruparnos a la sombra de la bandera de Washington, de esa enseña sagrada, honor de la América i respeto del mundo entero. Que los que tienen a alta honra el ser republicanos i profesar los mismos principios que simboliza la bandera de las treinta estrellas, se reunan HOI lunes 4 de julio, cerca de la estatua de San-Martin, para ir de allí a desfilar delante de la casa del representante de ese noble pueblo i saludar la bandera augusta de la gran república.

La reunion tendrá lugar a las doce del dia.

VALPARAISO.

PRECIO CORRIENTE DE ARTÍCULOS NACIONALES

| ARTÍCULOS. | [illegible] | PRECIOS. | | [illegible] |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |